



PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**

Referencia: 18035T/2019
Secretaría General

**ACTA II DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA DEFINIR Y
EJECUTAR LA ESTRATEGIA DE CONTENIDOS DE COMUNICACIÓN WEB,
REDES SOCIALES, AGENDA ELECTRÓNICA, REDACCIÓN Y DISEÑO DE
ACCIONES DE PATROCINIO, ASÍ COMO ACTOS PROTOCOLARIOS**

En Gijón/Xixón, en la Sala de Reuniones del Edificio Pelayo, siendo las doce horas del día diez de julio de dos mil diecinueve, de conformidad con el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de la Resolución de la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal de fecha 3 de julio de 2019, se constituye en acto público en el día y hora fijados previamente, la Mesa de Contratación para la licitación del SERVICIO PARA DEFINIR Y EJECUTAR LA ESTRATEGIA DE CONTENIDOS DE COMUNICACIÓN WEB, REDES SOCIALES, AGENDA ELECTRÓNICA, REDACCIÓN Y DISEÑO DE ACCIONES DE PATROCINIO, ASÍ COMO ACTOS PROTOCOLARIOS EN LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL, presidida por el Director del Patronato, D. Roberto Fernández Álvarez, asistiendo como vocales:

- D. Francisco Javier de Faes Álvarez, Director de Programas del Patronato.
- Dña. Patricia Riestra Suárez, Jefa de la División de Promoción Deportiva del Patronato.
- D. Leopoldo Méndez Álvarez, Viceinterventor del Ayuntamiento.

Actúa como Secretaria Dña. Inmaculada Fernández Gancedo, Vicesecretaria del Ayuntamiento.

De conformidad con los artículos 83 y 84 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, se procede a continuación a admitir a la licitación al siguiente interesado requerido según lo acordado por la Mesa de Contratación en reunión de 5 de julio de 2019 y declarar completa y suficiente la documentación presentada por:

• **TODODEPORTE ASTURIAS COMUNICACIONES SL**

Indicar en el DEUC el importe de los servicios prestados por año para acreditar solvencia técnica mediante relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyan el objeto del contrato en el curso

de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique importe por año, fecha y destinatario. Se exigirá como mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, siendo dicha cifra 16.323,58 € IVA excluido.

En caso de no poder acreditar la solvencia técnica por este medio, por tratarse de una empresa de nueva creación, podrá acreditar la misma por cualquiera de los medios indicados en los apartados b) a i) del artículo 90 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A continuación se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, que contiene la documentación a valorar conforme a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor prevista en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por último, de conformidad con la cláusula 4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa acuerda dar traslado del resultado de la apertura del sobre electrónico nº 2 a los técnicos municipales para que procedan a su valoración y emisión del correspondiente informe.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Presidente conmigo, Secretaria, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Roberto Fernández Álvarez.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Inmaculada Fernández Gancedo.